REPÚBLICA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C. 22 ENE 2021 de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-20200-00425-00

En atención a la petición que antecede, el Despacho niega oficiar a la entidad requerida pues la solicitud y petición son una carga propia de la parte interesada dentro del proceso y que si bien la misma puede ser atribuida a este Juzgado, tal actuación sucede en caso que se haya exigido la información a las entidades y esta no haya sido suministrada, (artículo 43 numeral 4 del C.G. del P.), situación está que no sucede para el presente caso, pues no obra prueba alguna que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado Nº _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.c

Melquisedec Villanueva Echavarría

m.c.